

	<b>POLÍTICA COMPLIANCE</b>	VERSIÓN NÚMERO	1
		ENTRADA EN VIGENCIA	15-jun-24

# POLÍTICA COMPLIANCE



**-2024-**

<b>RUTA DE VALIDACIÓN</b>		
<b>FUNCIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>UNIDAD ORGANIZATIVA</b>
<b>ELABORADO POR:</b>	COMPLIANCE OFFICER	COMPLIANCE BIOPLASTIC
<b>APROBADO POR:</b>	ACCIONISTAS	ACCIONISTAS

	<b>POLÍTICA COMPLIANCE</b>	VERSIÓN NÚMERO	1
		ENTRADA EN VIGENCIA	15-jun-24

## INDICE

<b>1.</b>	<b>OBJETIVOS .....</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN COMPLIANCE .....</b>	<b>4</b>
<b>3.</b>	<b>PRINCIPIOS .....</b>	<b>5</b>
<b>4.</b>	<b>COMPROMISO.....</b>	<b>7</b>
<b>5.</b>	<b>ALCANCE .....</b>	<b>9</b>
<b>6.</b>	<b>DOCUMENTOS RELACIONADOS .....</b>	<b>10</b>
<b>7.</b>	<b>DENUNCIAS, INVESTIGACIÓN Y SANCIONES.....</b>	<b>11</b>
<b>8.</b>	<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA, ROLES Y RESPONSABILIDADES.....</b>	<b>12</b>
8.1	Accionistas de la Empresa .....	12
8.2	Comité de Integridad y Cumplimiento.....	13
8.3	Compliance Officer.....	14
8.4	Trabajadores y trabajadoras de Bioplastic.....	16
<b>9.</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGOS .....</b>	<b>17</b>
<b>10.</b>	<b>DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN.....</b>	<b>19</b>
<b>11.</b>	<b>MEJORA CONTINUA .....</b>	<b>20</b>
<b>12.</b>	<b>REPORTE DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES .....</b>	<b>21</b>
<b>13.</b>	<b>SANCIONES .....</b>	<b>22</b>
<b>14.</b>	<b>SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN .....</b>	<b>23</b>
<b>15.</b>	<b>CONTROL DE CAMBIOS .....</b>	<b>24</b>

	<b>POLÍTICA COMPLIANCE</b>	VERSIÓN NÚMERO	1
		ENTRADA EN VIGENCIA	15-jun-24

## **PRIMERO: OBJETIVOS**

Para nuestra Empresa **Bioplastic SpA**, Compliance es mucho más que el cumplimiento de normas y estándares. Compliance implica la creación de una cultura de integridad y ética corporativa que guía el comportamiento y la toma de decisiones de todos los trabajadores dentro de nuestra organización, dándole un sello a la Compañía en la manera de enfrentar sus lineamientos y objetivos estratégicos de cara a todos nuestros *stakeholders*.

En esa línea, Bioplastic SpA, se encuentra en un proceso de transformaciones dentro de su organigrama y de sus procesos, de manera de enfocar todas sus acciones en un marco ético común que está definido de acuerdo con ciertos principios básicos, particularmente, aquellos que informa nuestro Código Ético.

El área de Compliance se encuentra en el pilar denominado “Modelo de Negocio” de la estrategia de Bioplastic, y bajo los parámetros y lineamientos de la Alta Dirección, creando un sistema de gestión que busca ser un motor de cambio para la implementación de buenas prácticas en todos los ámbitos en los que se pueda y que la gestión eficiente de riesgos así lo aconseje.

El objetivo fundamental de nuestro Sistema de Gestión Compliance es constituir una forma de organización que refleje los contenidos de los procesos, políticas y procedimientos que integran la presente Política de Compliance a nivel estructural y de funcionamiento, aplicándose como una guía de uso práctico y obligatorio para todos los trabajadores de Bioplastic.

De esta manera, involucramos activamente a todos los trabajadores en nuestro sistema de gestión de una manera inclusiva, con la finalidad de comprometerlos con los estándares de cumplimiento que la Compañía ha definido.

	<b>POLÍTICA COMPLIANCE</b>	VERSIÓN NÚMERO	1
		ENTRADA EN VIGENCIA	15-jun-24

## **SEGUNDO: SISTEMA DE GESTIÓN COMPLIANCE**

El Sistema de Gestión Compliance consiste en un conjunto de procesos, políticas, procedimientos y prácticas de gestión organizacional cuyo fin es la implementación de buenas prácticas que permitan dar cumplimiento a los principios de ética e integridad que fomenta Bioplastic, y que posibiliten reducir el riesgo de la comisión de hechos que pudiesen configurar actos de incumplimiento en estas materias. Para ello, la Compañía ha desarrollado la presente Política de Compliance, que contiene los elementos más importantes del Sistema de Gestión Compliance a ser comunicados a los trabajadores, así como otros documentos que regulan la cultura de integridad y ética corporativa Bioplastic SpA.

El presente documento describe el Sistema de Gestión Compliance, estableciendo el alcance, las responsabilidades, la gestión de los recursos, las medidas de implementación y de comunicación, la revisión y la mejora continua, entre otras cosas.

	<b>POLÍTICA COMPLIANCE</b>	VERSIÓN NÚMERO	1
		ENTRADA EN VIGENCIA	15-jun-24

## **TERCERO: PRINCIPIOS**

Bioplastic se compromete a adoptar y promover una cultura de cumplimiento. Este programa busca establecer políticas, procedimientos y buenas prácticas para asegurar que Bioplastic y sus colaboradores operen bajo los más altos estándares éticos y legales. Este compromiso posee asidero en los principios fundamentales que guían el comportamiento de Bioplastic, corresponden a los siguientes:

- 1) Actuar de acuerdo con las leyes y normativa interna.
- 2) Arraigar la cultura de la integridad.
- 3) Dar muestras de lealtad y honradez.
- 4) Respetar a todas las personas.

En el mismo sentido, la integridad es uno de los principios fundamentales que deben guiar el comportamiento de los trabajadores de Bioplastic. En la empresa compartimos la idea extendida de que la corrupción constituye un grave obstáculo al desarrollo de las sociedades contemporáneas, socava el Estado de Derecho y constituye una amenaza para la correcta operación de los mercados libres. La corrupción provoca un aumento de los costos debido a los pagos corruptos, distorsiona los mercados y genera pérdidas de oportunidades. Adicionalmente, la corrupción es ilegal, exponiendo a las empresas a graves consecuencias legales y comprometiendo su reputación frente a la sociedad en caso de incumplimientos.

En relación al medioambiente, su preservación y el desarrollo sostenible son particularmente importantes para la empresa, tal como declara nuestra visión estratégica, la que propone ser el referente de sustentabilidad en Chile. Bioplastic juega un papel crucial en la promoción de soluciones plásticas sostenibles, fomentando prácticas responsables dentro de la industria. Nuestro compromiso con la ética empresarial, la calidad y la innovación nos posiciona como líderes en el mercado, contribuyendo positivamente al desarrollo sostenible de Chile. Nos mantenemos firmes en nuestro compromiso con la excelencia, la responsabilidad social y la protección del medio ambiente, buscando siempre superar las expectativas de nuestros clientes y contribuir al bienestar de la sociedad en general.

	<b>POLÍTICA COMPLIANCE</b>	VERSIÓN NÚMERO	1
		ENTRADA EN VIGENCIA	15-jun-24

En Bioplastic se comparte una cultura de compromiso a favor de los Derechos Humanos, integrando procesos, políticas y procedimientos que rechazan y sancionan todo tipo de discriminación, acoso (laboral y sexual) y situaciones no equitativas, promoviendo actuaciones en pro de la igualdad, inclusión y conciliación laboral. Promovemos una cultura de cumplimiento en toda la Empresa, para así ayudar a garantizar que la integridad y el respeto a los derechos humanos forme parte de la actuación de todos nuestros trabajadores, a todo nivel organizativo.

Nuestra misión es concretar estos principios básicos en coordinación con todos los estamentos de la empresa y servir de guía para la actuación de los trabajadores de Bioplastic, orientándolos respecto de aquello que la empresa espera y exige de su comportamiento.

	<b>POLÍTICA COMPLIANCE</b>	VERSIÓN NÚMERO	1
		ENTRADA EN VIGENCIA	15-jun-24

## CUARTO: COMPROMISO

Nuestro Programa de Integridad y Cumplimiento dispone un diseño integral creado para fomentar y reforzar las conductas de cumplimiento. Los elementos de este sistema promueven una cultura de cumplimiento en toda la empresa y ayudan a garantizar que la integridad forme parte de la actuación de todos los trabajadores de Bioplastic. En este sentido, el compromiso de la Alta Dirección para cumplir con los fines y objetivos perseguidos resulta fundamental.

En razón de lo anterior, el presente programa da cuenta de nuestro compromiso organizacional para sentar las bases de un sistema de gestión eficiente y de mejora continua, el que comprometa a toda la organización en la construcción de una cultura de integridad y respeto a los altos estándares éticos que Bioplastic promueve.

En señal del compromiso de la Alta Dirección con la gestión de una cultura de integridad al interior de la empresa y su necesaria puesta en práctica, es que el presente documento ha sido aprobado por toda la Gerencia de la empresa, y será de obligado cumplimiento para sus colaboradores, proveedores, contratistas y subcontratistas, instándolos a cumplir con los estándares éticos que la empresa promueve.

En ese sentido, la Alta Dirección de Bioplastic reconoce la importancia crucial de operar bajo los más altos estándares éticos y legales, asumiendo con seriedad la responsabilidad de liderar con el ejemplo y de garantizar que la cultura corporativa refleje los valores y principios que definen a la empresa, asumiendo los siguientes compromisos.

- a) Prioridad del programa:** La alta dirección reconoce el Programa de Integridad y Cumplimiento como una prioridad estratégica y se comprometen a brindar todos los recursos necesarios para su implementación y mantenimiento efectivo.
- b) Comunicación abierta:** La alta dirección promocionará una cultura de transparencia y comunicación abierta, en la que cada miembro de la empresa se sienta libre de compartir preocupaciones y sugerencias relacionadas con el Programa de Integridad y Cumplimiento.
- c) Acción decisiva:** En caso de cualquier incumplimiento o infracción, la alta

	<b>POLÍTICA COMPLIANCE</b>	VERSIÓN NÚMERO	1
		ENTRADA EN VIGENCIA	15-jun-24

dirección tomará medidas inmediatas y adecuadas para abordar el problema y garantizar que no vuelva a ocurrir.

- d) Educación continua:** La alta dirección se compromete a asegurar que tanto los directivos como trabajadores de la organización reciban formación regular sobre el contenido y funcionamiento del Programa de Integridad y Cumplimiento.
- e) Evaluación constante:** La alta dirección reconoce que el ambiente empresarial y regulatorio es dinámico. Por lo tanto, se comprometen a revisar y actualizar regularmente el Programa de Integridad y Cumplimiento para garantizar su relevancia y efectividad.
- f) Responsabilidad:** La alta dirección asume la responsabilidad de garantizar que Bioplastic opere con integridad, respetando todas las leyes, regulaciones y normativas aplicables, y respondiendo proactivamente a cualquier desafío o preocupación relacionada con el cumplimiento



	<b>POLÍTICA COMPLIANCE</b>	VERSIÓN NÚMERO	1
		ENTRADA EN VIGENCIA	15-jun-24

## **QUINTO: ALCANCE**

Todos los colaboradores de Bioplastic se encuentran comprometidos a seguir las acciones basadas en los principios y valores establecidos en nuestro Programa de Integridad y Cumplimiento. Siendo nuestra responsabilidad conocer estas disposiciones y aplicarlas en las actividades diarias.

Nos esforzamos por extender la aplicación de este programa no solo a nuestros colaboradores, sino también a nuestros proveedores, contratistas y subcontratistas. Buscamos que nuestros valores y principios sean el sello distintivo de calidad que caracterice todas nuestras relaciones.

En Bioplastic, creemos firmemente que cumplir con estos estándares no solo fortalece nuestra empresa, sino que también promueve un entorno de confianza y respeto mutuo en todas nuestras interacciones. A través de la integración de estos principios en nuestro trabajo diario, estamos comprometidos a mantener altos estándares éticos y de cumplimiento, asegurando así un futuro sostenible y exitoso para todos los involucrados.

	<b>POLÍTICA COMPLIANCE</b>	VERSIÓN NÚMERO	1
		ENTRADA EN VIGENCIA	15-jun-24

## **SEXTO: DOCUMENTOS RELACIONADOS**

Los documentos que servirán de base a la Política de Compliance son, entre otros:

- a) Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- b) Código Ético Bioplastic.
- c) Modelo de Prevención de Delitos Ley N°20.393.
- d) Política Anticorrupción y Procedimientos Asociados.

Los procedimientos asociados a la Política Anticorrupción serán los siguientes:

- i. Procedimiento de Denuncias, Investigación y Sanciones.
  - ii. Procedimiento de Interacción con Funcionarios Públicos y Lobby.
  - iii. Procedimiento de Regalos, Invitaciones y Viajes.
  - iv. Procedimiento de Gestión de Conflicto de Intereses.
  - v. Procedimiento del Comité de Donaciones.
  - vi. Metodología Gestión de Riesgos Corporativos.
  - vii. Anexo: Aplicación de la Metodología Gestión de Riesgos Corporativos al riesgo de Compliance.
  - viii. Manual del Sistema de Gestión Anticorrupción.
- e) Política de Donaciones y Auspicios.
  - f) Política de Derechos Humanos.

	<b>POLÍTICA COMPLIANCE</b>	VERSIÓN NÚMERO	1
		ENTRADA EN VIGENCIA	15-jun-24

## **SÉPTIMO: DENUNCIAS, INVESTIGACIÓN Y SANCIONES**

Bioplastic SpA elaborará una Línea de Denuncias confidencial, a la cual pueden acceder trabajadores, trabajadoras, proveedores y terceros externos tanto a través de la página web corporativa. Las denuncias recibidas por dicho canal (o por otros medios idóneos, tales como personalmente ante el Compliance Officer o a través del teléfono, correo electrónico o carta de denuncia) serán investigadas de acuerdo a lo dispuesto en el Procedimiento de Denuncias, Investigación y Sanciones, y en caso de determinarse la imposición de alguna sanción, se estará a lo dispuesto en dicho documento y al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y otras políticas y procedimientos internos aplicables. En el caso de proveedores y terceros se aplicarán las sanciones que corresponda en cada caso, pudiendo incluso llegar a la terminación inmediata del contrato. Cuando así lo determinen los antecedentes, se hará la denuncia respectiva ante las autoridades pertinentes.

Bioplastic SpA, contará con un Procedimiento de Denuncias, Investigación y Sanciones, el que se funda en cuatro pilares o principios fundamentales, a saber: (i) expedición, (ii) confidencialidad, (iii) responsabilidad, (iv) eficacia, y (v) no represalias. Este procedimiento describe de manera detallada los derechos y deberes de todos los intervinientes en los procesos investigativos, las diferentes formas de término, y los roles de dirección que el Compliance Officer tendrá en estos procesos.

	<b>POLÍTICA COMPLIANCE</b>	VERSIÓN NÚMERO	1
		ENTRADA EN VIGENCIA	15-jun-24

## OCTAVO: ESTRUCTURA ORGÁNICA ROLES Y RESPONSABILIDADES

La estructura orgánica establece los roles y responsabilidades de los entes que integran el Sistema de Compliance en formación. De esta manera, la estructura no solo respalda las operaciones diarias de la empresa, sino que también refuerza su compromiso con el cumplimiento de normativas éticas y legales, tanto internas como externas.

### **8.1 Accionistas de la Empresa:**

A los accionistas de la Empresa les corresponde:

- a) Promover la cultura de integridad y cumplimiento normativo al interior de la empresa.
- b) Designar al Compliance Officer.
- c) Velar porque el área de Compliance sea independiente, autónoma y con recursos necesarios para realizar sus funciones.
- d) Aprobar la Política Compliance, así como otras políticas que establezcan lineamientos generales de conducta para toda la organización, como son el Código Ético y el Modelo de Prevención de Delitos, y sus actualizaciones.
- e) Asegurar que la estrategia de la organización y el Sistema de Gestión Compliance estén correctamente alineados.
- f) Recibir, a través de los reportes del Compliance Officer, información acerca del desempeño del Sistema de Gestión Compliance, incluyendo las políticas y procedimientos que lo integran, como el Modelo de Prevención de Delitos y la Política Anticorrupción, entre otras.
- g) Disponer los recursos suficientes y apropiados para la operación efectiva del Sistema de Gestión Compliance.
- h) Instar porque los requerimientos provenientes del Sistema de Gestión Compliance estén adecuadamente integrados en los diversos procesos de la empresa.
- i) Alentar el uso responsable de la Línea de Denuncias entre los trabajadores y trabajadoras a su cargo.

	<b>POLÍTICA COMPLIANCE</b>	VERSIÓN NÚMERO	1
		ENTRADA EN VIGENCIA	15-jun-24

- j) Autorizar las operaciones que corresponda, de acuerdo con los procedimientos vigentes.
- k) Proponer instancias de mejora al Sistema de Gestión Compliance y a las políticas y procedimientos que lo integran.

## 8.2 Comité de Integridad y Cumplimiento:

Por motivos de buen funcionamiento, Bioplastic constituirá un comité, que será denominado "Comité de Integridad y Cumplimiento", cuya función principal es velar por la integridad y cumplimiento del Sistema de Gestión Compliance. Su denominación e integración es la siguiente:

Estará integrada por un número impar de miembros, siendo sus miembros estables el Presidente Ejecutivo, la Gerente Comercial, y el Compliance Officer de Bioplastic SpA, este comité, estará integrado también por los jefes de Finanzas y Contabilidad, Jefe de Recursos Humanos y Jefe Comercial, quienes integraran las sesiones de comité respectiva, en tanto las materias a tratar aludan a la operación correspondiente a cada jefatura, o considerando las necesidades de conformación del comité sea requerido.

Sin perjuicio de la integración de dicho comité definida precedentemente, en el evento que exista una modificación en la estructura organizacional de la empresa, el Gerente General deberá definir qué ejecutivos lo integrarán, los integrantes serán impares.

Dicho comité se reunirá a lo menos una vez por semestre, en tanto sus funciones sean requeridas considerando las necesidades de la empresa.

El Comité de Integridad y Cumplimiento, y cada uno de sus miembros dentro de sus ámbitos de gestión son los responsables del seguimiento del Sistema de Gestión Compliance. Conforme ello deberá(n):

- a) Asegurar que las responsabilidades y atribuciones contempladas en el Sistema de Gestión Compliance sean adecuadamente conocidas a todo nivel de la empresa Bioplastic SpA.
- b) Asegurar que el Sistema Gestión Compliance, y las políticas y procedimientos que lo integran estén debidamente definidos, implementados, vigentes y sujetos a permanente revisión a fin de enfrentar los riesgos presentes en la Compañía.
- c) Instar a la creación de conciencia al interior de la empresa Bioplastic SpA acerca

	<b>POLÍTICA COMPLIANCE</b>	VERSIÓN NÚMERO	1
		ENTRADA EN VIGENCIA	15-jun-24

de la importancia de la vigencia efectiva del Sistema de Gestión Compliance y de la atención que debe prestarse a sus requerimientos.

- d) Asegurar que exista un adecuado diseño del Sistema de Gestión Compliance para que este alcance sus objetivos.
- e) Instar a que se promueva dentro de la organización una cultura de cumplimiento.
- f) Propender a la mejora continua del sistema.
- g) Conocer el estado de las denuncias, investigaciones y sanciones de la Compañía.
- h) Promover dentro de la empresa el desarrollo de la gestión del área de Compliance, con la cual se reunirá al menos semestralmente para garantizar el desarrollo de la Política de Compliance de modo eficiente.
- i) Velar porque la organización coopere activamente con el Compliance Officer, en las actividades formativas y todas aquellas gestiones en que el área de Compliance requiera interactuar con otras áreas de la Compañía.
- j) Garantizar el respeto por la autonomía e independencia del Compliance Officer, para llevar a cabo su gestión de forma eficiente.
- k) Liderar con el ejemplo y motivar consultas y correcciones al Sistema de Gestión Compliance.
- l) Sugerir al Compliance Officer, medidas preventivas o correctivas de riesgos de cumplimiento.

### **8.3 Compliance Officer:**

El Compliance Officer es el trabajador (a) especialmente designado por los Accionistas de Bioplastic SpA , como responsable de diseñar un sistema de gestión integral que permita evaluar y gestionar las conductas de cumplimiento dentro de la Compañía, vinculado con la estructura de integridad corporativa que Bioplastic ha definido, promoviendo la elaboración de políticas, procedimientos y buenas prácticas en todos los ámbitos en los que la evaluación eficiente de riesgos Compliance así lo aconseje.

El Compliance Officer es, a su vez, encargado y responsable de la Política de Compliance

	<b>POLÍTICA COMPLIANCE</b>	VERSIÓN NÚMERO	1
		ENTRADA EN VIGENCIA	15-jun-24

y sus políticas y procedimientos asociados, Encargado de Prevención de Delitos (“EPD”) para efectos de lo exigido en la Ley N°20.393, y Responsable de Ética de la empresa Bioplastic SpA, desarrollando estándares que permiten abordar la prevención de estos riesgos.

El Compliance Officer reporta directamente a los accionistas, cuenta con los adecuados recursos, competencias y posición, y estará dotado de autoridad e independencia. Tendrá acceso expedito al Presidente Ejecutivo, y al Comité de Integridad y Cumplimiento tanto para su reporte de seguimiento, como en el evento que se produzcan contingencias o asuntos que deban ser atendidos a esos niveles.

Le corresponderá en su función:

- a) Fomentar la cultura de integridad corporativa, proponiendo, cuando corresponda, la aprobación de nuevas políticas y la correspondiente actualización o modificación de las existentes.
- b) Supervisar el diseño e implementación del Sistema de Gestión Compliance.
- c) Capacitar, asesorar y guiar a los trabajadores y trabajadoras, en todas las materias que incumben a la presente Política de Compliance.
- d) Comunicar de forma permanente a todos los trabajadores y trabajadoras de Bioplastic SpA, acerca de las políticas y procedimientos que integran el Sistema de Gestión Compliance, y particularmente, de las obligaciones que de ellas se derivan.
- e) Mantener informado a los accionistas y al Comité de Integridad y Cumplimiento acerca del funcionamiento del Sistema de Gestión Compliance.
- f) Efectuar las observaciones que le merezcan las autorizaciones de operaciones de los trabajadores y trabajadoras, de acuerdo con las políticas y procedimientos vigentes, así como otorgar su autorización cuando corresponda.
- g) Conocer, dirigir, investigar y proponer las sanciones aplicables en caso de denuncias e incumplimientos, de acuerdo con lo descrito en el Procedimiento de Denuncias, Investigación y Sanciones y otras normativas internas.
- h) Asegurar que los trabajadores y trabajadoras que denuncien irregularidades e incumplimientos de buena fe no sean objeto de represalias.
- i) Velar en conjunto con los distintos estamentos, trabajadores y trabajadoras encargados(as) de determinados controles del Sistema de Gestión Compliance,

	<b>POLÍTICA COMPLIANCE</b>	VERSIÓN NÚMERO	1
		ENTRADA EN VIGENCIA	15-jun-24

por el cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Compañía<sup>1</sup>.

- j) Gestionar las auditorías internas y externas del Sistema de Gestión Compliance.
- k) Abrir los canales necesarios, a objeto de estar en permanente comunicación con los trabajadores y trabajadoras de Bioplastic SpA que tengan dudas, observaciones y planteamientos en torno al sistema de gestión Compliance.

#### **8.4 Trabajadores y trabajadoras de Bioplastic:**

Los trabajadores y trabajadoras deberán:

- a) Observar una conducta alineada con la Política de Cumplimiento y las políticas y procedimientos que la integran.
- b) Participar, comunicando de forma abierta y fluida, acciones de mejora dentro de la competencia del área de Compliance, motivando a los compañeros de trabajo a tener la misma actitud cooperativa y proactiva.
- c) Participar en las acciones que se determinen para reducir riesgos, particularmente las capacitaciones que se agenden.
- d) Facilitar proactivamente la labor del Compliance Officer y de la función de cumplimiento en general, permitiéndole el acceso a reuniones, documentos, información relevante, reuniones de seguimiento, etc.
- e) Adherirse a la Política de Compliance y cumplir con lo que deriva de ella.
- f) Denunciar, y promover la denuncia de hechos que riñan con la Política de Compliance, y las políticas y procedimientos que la integran.

---

<sup>1</sup> En particular, respecto de las siguientes políticas y procedimientos: Código Ético; Modelo de Prevención de Delitos Ley N°20.393; Política de Donaciones y Auspicios; Política de Derechos Humanos; Política Anticorrupción; Procedimiento de Regalos, Invitaciones y Viajes; Procedimiento de Gestión de Conflicto de Intereses; Manual del Sistema de Gestión Anticorrupción; Procedimiento de Denuncias, Investigación y Sanciones; Procedimiento del Comité de Donaciones.



	<b>POLÍTICA COMPLIANCE</b>	VERSIÓN NÚMERO	1
		ENTRADA EN VIGENCIA	15-jun-24

## **NOVENO: GESTIÓN DE RIESGOS**

La empresa Bioplastic SpA, se encuentra en proceso de creación de una Metodología de Gestión de Riesgos Corporativos que define los procesos de evaluación, tratamiento, monitoreo y revisión de los riesgos a nivel corporativo, así como la gestión de controles que los mitigan. Para los riesgos asociados al Sistema de Gestión de Compliance, dicha metodología contempla un Anexo denominado “Aplicación de la Metodología Gestión de Riesgos Corporativos al Riesgo de Compliance”, que define el proceso aplicado a los riesgos de incumplimiento de las Políticas y Procedimientos que integran dicho Sistema.

El resultado de esta gestión se encuentra materializado en una Matriz de Riesgos Compliance, la cual es revisada y actualizada a lo menos anualmente por el Compliance Officer, a fin de recoger las modificaciones que vaya experimentando la Empresa y su entorno, y de evaluar periódicamente la eficacia y vigencia de los controles.

Los objetivos específicos de la Gestión del Riesgo en materia de Compliance son los siguientes:

- a) Identificar y analizar los diferentes factores de riesgo que involucren amenazas potenciales que podrían afectar la estructura ética corporativa de Bioplastic SpA.
- b) Identificar la necesidad de gestionar los escenarios de riesgos, entregando los criterios para la justificación en la disposición de recursos.
- c) Suministrar información fidedigna y oportuna a la alta dirección para la toma de decisiones.
- d) Determinar la efectividad de los controles o mitigadores existentes.
- e) Realizar una eficaz evaluación del riesgo.

Sobre la base de los riesgos identificados, Bioplastic SpA utiliza las siguientes estrategias para incorporar medidas preventivas a sus actividades diarias:

- i. Políticas Internas y Procedimientos Internos. Estos documentos sirven de guía a los trabajadores y trabajadoras a la hora de poner en práctica los principios de conducta que Bioplastic SpA ha definido. Al fijar estándares y normas claras, nuestras políticas ayudan a los empleados a cumplir con sus responsabilidades laborales de conformidad con la legislación y

	<b>POLÍTICA COMPLIANCE</b>	VERSIÓN NÚMERO	1
		ENTRADA EN VIGENCIA	15-jun-24

normativa interna aplicable, y de esta forma prevenir potenciales incumplimientos y violaciones a la ley.

- ii. Capacitación y difusión permanente.
- iii. Auditoría y mejora continua.
- iv. Revisión periódica de la matriz de riesgos, políticas y procedimientos.

	<b>POLÍTICA COMPLIANCE</b>	VERSIÓN NÚMERO	1
		ENTRADA EN VIGENCIA	15-jun-24

## **DÉCIMO: DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN**

La Política de Compliance estará disponible en un apartado de la página web oficial de Bioplastic, <https://www.bioplastic.cl>, donde se publicarán las actividades, actas del Comité y cuestiones afines, con el objetivo de garantizar la transparencia que Bioplastic, busca transmitir mediante la existencia de este Sistema de Ética, así como en la plataforma documental del Sistema de Gestión Integrado, que será creado.

La comunicación interna se realiza por los medios con que cuenta la empresa sea videos, correos electrónicos, papeles informativos, entre otros.

Anualmente se planificarán capacitaciones que permitan otorgar conocimientos suficientes a todos los trabajadores y trabajadoras de Bioplastic SpA en estas materias, comenzando con el personal con mayor exposición a los riesgos identificados. El Compliance Officer y el área de formación mantendrán los registros y respaldos de cada capacitación.

En la misma línea, los trabajadores y trabajadoras que se incorporen a la empresa deberán formar parte en una inducción, la cual contendrá conocimientos básicos acerca del Sistema de Gestión Compliance y otras materias relacionadas, especialmente, del Modelo de Prevención de Delitos.

Las capacitaciones se podrán realizar tanto de manera presencial como de manera virtual. Las capacitaciones que se realicen, cualquiera sea su formato, implicarán a su término la realización de un test de conocimientos que deberá ser aprobado. Cada trabajador deberá realizar capacitaciones o entrenamiento en estas materias a lo menos cada tres años, o cuando los cambios en el Sistema de Gestión Compliance lo ameriten.

Se establecerá la frecuencia y contenidos de la transmisión de mensajes, así como de la realización de sesiones presenciales o virtuales de capacitación y entrenamiento, en un Plan anual de capacitación y comunicaciones, que preparará el Compliance Officer en conjunto con la Dirección a cargo del área de personas, y que será actualizado a lo menos anualmente.

	<b>POLÍTICA COMPLIANCE</b>	VERSIÓN NÚMERO	1
		ENTRADA EN VIGENCIA	15-jun-24

## **DÉCIMO PRIMERO: MEJORA CONTINUA**

La organización mejorará continuamente la eficacia y eficiencia del Sistema de Gestión Compliance, el que se integra en el Sistema de Gestión Integral, mediante el seguimiento de sus objetivos, los resultados de auditorías internas y externas, el análisis de las acciones y la revisión por la dirección realizada por los accionistas de la empresa y el Comité de Integridad y Cumplimiento. El Compliance Officer velará por la permanente actualización del Sistema de Gestión Compliance a la luz de las políticas de empresa y cumplimiento conjunto de objetivos para todas las certificaciones ISO y similares.

	<b>POLÍTICA COMPLIANCE</b>	VERSIÓN NÚMERO	1
		ENTRADA EN VIGENCIA	15-jun-24

## **DÉCIMO SEGUNDO: REPORTE DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES**

Cualquier trabajador o trabajadora que sea testigo de un incumplimiento a lo establecido en la presente Política o Sistema de Gestión Compliance, puede informarlo a través del Canal de Denuncias, que será creada e informada por todos los medios informados y en la página web de la Compañía, o dirigiéndose directamente al Compliance Officer.

	<b>POLÍTICA COMPLIANCE</b>	VERSIÓN NÚMERO	1
		ENTRADA EN VIGENCIA	15-jun-24

### **DÉCIMO TERCERO: SANCIONES**

El incumplimiento de la presente política y, sobre todo, la comisión de alguna de las conductas prohibidas en las políticas y procedimientos que integran el Sistema de Gestión Compliance han de conllevar las sanciones previstas en la Ley, los contratos de trabajo, en el Reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad de la empresa y en las distintas políticas y procedimientos que integran la Política de Compliance, las que podrán ir desde amonestaciones hasta la terminación del contrato de trabajo. En el caso de proveedores y terceros habrá de aplicarse sanciones de censura por escrito comunicada a la administración del proveedor o de terminación inmediata del contrato con el proveedor en caso de infracciones graves.

Lo anterior es sin perjuicio de las eventuales sanciones laborales, civiles, administrativas y/o penales que puedan afectar al infractor.

	<b>POLÍTICA COMPLIANCE</b>	VERSIÓN NÚMERO	1
		ENTRADA EN VIGENCIA	15-jun-24

## **DÉCIMO CUARTO: SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN**

El Compliance Officer será el encargado de velar por el cumplimiento de la presente política, y reportará directamente a los accionistas y al Comité de Integridad y Cumplimiento de dicho cumplimiento en su reporte periódico a la Alta Dirección.

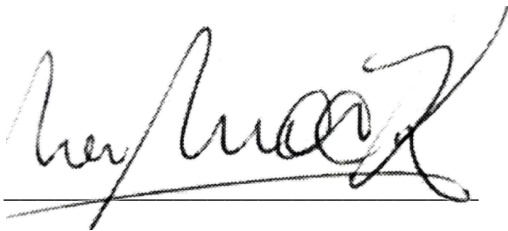
Se ha dispuesto desde ya el siguiente correo electrónico ([compliance@bioplastic.cl](mailto:compliance@bioplastic.cl)) un canal de comunicación interno a disposición de todos los trabajadores para atender y resolver dudas sobre la aplicación de esta política.

La Política de Compliance y las políticas y procedimientos que la integran serán revisados y actualizados, en caso de ser necesario, al menos una vez por año.

	<b>POLÍTICA COMPLIANCE</b>	VERSIÓN NÚMERO	1
		ENTRADA EN VIGENCIA	15-jun-24

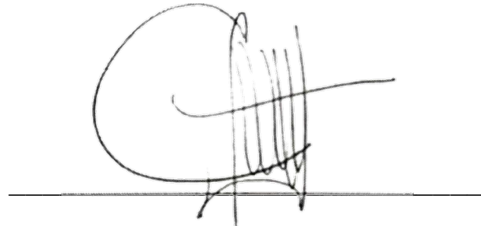
## DÉCIMO QUINTO: CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
Nº 1	15 DE JUNIO 2024	No aplica



**CESAR MERIÑO MAC-KAY**

Presidente Ejecutivo



**CAROLINA CERDA ANTON**

Gerente Comercial



**JESSICA PINEDA FONSECA**

Compliance Officer